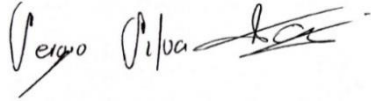


Radicado N°: 686554089001-2020-00104-00  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.  
Demandante: DORELIS BÁEZ PÉREZ.  
Demandado: HERMES SOTO SEPÚLVEDA.

Pasa al Despacho de la Señora Juez el presente trámite para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, 26 de abril de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

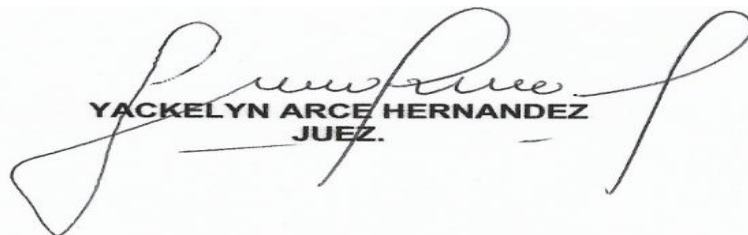
Sabana de Torres, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Despacho que la apoderada de la parte demandante señora DORELIS BÁEZ PÉREZ con C.C. No. 37.722.402 quien actúa en calidad de representante legal del menor DUVAN SOTO BÁEZ, solicita la remisión vía correo electrónico de los oficios remitidos en cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 18 de mayo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ORDENA remitir por secretaría de este Juzgado, los oficios que se hubieren realizado en cumplimiento de la medida cautelar decretada por auto de fecha 18 de mayo de 2021, sobre el salario del demandado HERMES SOTO SEPÚLVEDA con C.C. No. 1.097.496.208 en calidad de trabajador de PIONEER DE COLOMBIA LTDA.

Así mismo, se ORDENA que por secretaría de este Juzgado se anexe al expediente digital el emplazamiento para la notificación personal del demandado que se hubiera realizado en cumplimiento del auto de fecha 28 de septiembre de 2020 que libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ  
JUEZ.



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRÓNICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 27 de **ABRIL de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN  
SECRETARIO**